

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### 586 *EUROTÉCNICA DE GALVANIZACIÓN, S.A.*

En virtud de lo acordado por el Administrador Único de la sociedad Eurotécnica de Galvanización, S.A., se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria para su celebración en Notaría de Don Álvaro Eugenio Rodríguez Espinosa Calle Almona del Campillo, número 1, Planta 3 A, código postal 18009 Granada, en primera convocatoria el día 27 de marzo de 2026, a las diez horas, y en segunda convocatoria el día 30 de marzo de 2026 a las diez horas, en el mismo lugar, para deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos conforme al siguiente

#### Orden del día

Primero.- Dejar sin efecto los acuerdos adoptados en los Puntos Tercero a Sexto (ambos incluidos) de la Junta General Ordinaria celebrada con fecha 1 de septiembre de 2025 por motivo de no poder subsanarse el defecto reseñado en el Fundamento Jurídico 4. de la Nota de Calificación del Registro Mercantil de Granada de fecha firma 16 de enero de 2026.

Segundo.- Aprobación, en su caso, del balance cerrado a 30 de septiembre de 2025 y verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad (Auditores Andaluces, S.L. ROAC número S0396, designado por el Administrador de la sociedad, conforme al artículo 323 Ley de Sociedades de Capital), como balance que servirá de base a las operaciones previstas en los puntos Tercero y Cuarto del Orden del Día.

Tercero.- Aplicación de la totalidad de las reservas voluntarias cuyo importe asciende a 2.385.128,82 euros y de la reserva legal cuyo importe asciende a 264.304,69 euros, a la compensación de los "resultados negativos de ejercicios anteriores" cuyo importe asciende a 4.032.707,50 euros, con carácter previo a la reducción del capital social a cero euros (0€), en los términos previstos en el artículo 322.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

Tras las compensaciones previstas en este punto del Orden del Día la Sociedad tendrá unas pérdidas acumuladas de 1.383.273,99 euros y las reservas positivas ascenderán a 0,00 euros.

Cuarto.- Reducción del capital social a cero euros (0€), y simultánea ampliación del capital social en la cuantía máxima de 140.001,44 euros, que se desembolsará con aportaciones dinerarias, mediante la emisión de 23.294 nuevas acciones nominativas, iguales, indivisibles y acumulables, de 6.010193 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 23.294, ambos inclusive, con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, conforme a lo establecido en los artículos 343 a 345 de la Ley de Sociedades de Capital ("reducciones y aumentos de capital simultáneos"), fijando en su caso las condiciones para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y autorizando la suscripción incompleta, de conformidad con el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital. Modificación del artículo 5º Capital Social de los estatutos sociales.

Se hace expresamente constar que los accionistas que no acudan a la ampliación de capital perderán su condición de tales.

Quinto.- Delegación en el Administrador Único de las facultades necesarias

para la ejecución del acuerdo de ampliación de capital, en especial para la fijación de las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General y para modificar, en su caso, el artículo 5º Capital Social de los estatutos sociales, a fin de reflejar la nueva cifra de capital social resultante de la ampliación, en su caso.

**Sexto.- Ruegos y preguntas.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de la presente convocatoria los accionistas podrán examinar en el domicilio social, el informe del Administrador Único sobre la reducción y ampliación simultáneas de capital social (operación acordeón), el balance auditado previsto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital que sirve de base a la misma y el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, así como solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar del Administrador Único, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones y aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

Granada, 24 de febrero de 2026.- El Administrador Único, Bernardino Barroso Martínez.

ID: A260007580-1